

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS DE 1970

(Septiembre 2)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
En uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase el cargo de Secretaria del Departamento de Consultas Industriales.

ARTICULO SEGUNDO: Adscribese este cargo bajo la subordinación del Jefe del Departamento de Consultas Industriales en lo que corresponde a sus obligaciones directas.

En lo administrativo este cargo estará bajo la vigilancia y control de la sección de Personal.

ARTICULO TERCERO: El cargo de Secretaria del Departamento de Consultas Industriales, será de libre nombramiento y remoción del señor Rector de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Corresponden al cargo de Secretaria del Departamento de Consultas Industriales las siguientes funciones:

- a) Responder ante el Director del Departamento de Consultas Industriales y el Jefe de Personal por el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Recibir y distribuir la correspondencia.
- c) Suministrar información general al público.
- d) Elaborar a máquina cartas, oficios, memorandos y demás trabajos de mecanografía.
- e) Recibir los informes internos y darles el curso correspondiente.
- f) Mantener en orden los papeles, libros y documentos que pertenecen al Departamento de Consultas Industriales.
- g) Cuidar de que los mobiliarios y enseres del Departamento de conserven limpios y con buena presentación.
- h) Cuidar de los Archivos del Departamento y organizarlos por procedimientos técnicos.
- i) Ejecutar todos los trabajos de mecanografía.
- j) Los demás que le asigne el director del Departamento, la dirección administrativa de la Universidad y las que se emanan de los reglamentos y disposiciones establecidas o que se establezcan en el futuro.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS DE 1970

(Septiembre 2)

Continuación.

Página Dos.

Cumplase.

Dada en Pereira a los dos (2) días del mes de Septiembre de milnovecientos setenta (1970).-



PABLO OLIVEROS MAÑOLEJO
VICE-PRESIDENTE



ENRIQUE OROZCO CARDONA
SECRETARIO